


COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 083
		FECHA	17. 01.2025
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	1 de 6

RESOLUCIÓN No 083 DEL 17 DE ENERO DE 2025


POR LA CUAL SE CONVOCA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOACEDED

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación, COOACEDED, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Qué por Norma Legal y Estatutaria la Asamblea General Ordinaria se debe realizar dentro de los tres (3) primeros meses del año para el cumplimiento de sus funciones legales.
- Qué por Norma Legal y Estatutaria la Asamblea General cualquiera que fuese su modalidad, en este caso ORDINARIA, será convocada por el Consejo de Administración, para fecha, hora y lugar determinadas, con una anticipación no inferior a quince (15) días calendarios.
- Qué mediante el Manual Electoral de COOACEDED el Consejo de Administración ha establecido la definición y determinado la estructura y organización electoral, órganos que la conforman, tiempo, funciones, responsabilidades, atribuciones, y prohibiciones de estos y sus integrantes.
- Qué mediante Resolución No 075 del día 16 del mes de diciembre del año 2022 fueron convocados los Asociados Hábiles para el día 23 del mes de febrero del año 2023 para elegir a los 245 Delegados por el período legal de CUATRO (4) años (2023 – 2026).
- Que la Ley 79 de 1988 en su artículo 38 establece que las Cooperativas tendrán un Revisor Fiscal como Órgano de Control”.
- Que la Ley 79 de 1988 en el artículo 34 numeral 8, establece que es función de la Asamblea de las Cooperativas “Elegir al Revisor Fiscal y su Suplente y fijar su remuneración y en ese orden nuestro Estatuto artículo 60 literal h.
- Que el Estatuto de nuestra Cooperativa en el Artículo 80 establece que COOACEDED tendrá UN (1) REVISOR FISCAL con su respectivo Suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos. Serán elegidos por el período de UN (1) AÑO, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- Qué se hace necesario elegir al REVISOR FISCAL para el periodo de un (1) año, por el vencimiento del período legal de este. (Artículo 60, literales h).
- Que se hace necesario convocar a los Delegados elegidos el día 23 del mes de Febrero del año 2023 y se encuentren hábiles para asistir a la XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados.

COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 083
		FECHA	17. 01.2025
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	2 de 6

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los 245 Delegados de COOACEDED, elegidos el día 23 de febrero del año 2023 y que estén legalmente habilitados, cuyo listado se anexa y hace parte integral de la presente Resolución, a la XXX Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 22 del mes de Marzo del año 2025** a las 8:00 AM en el CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS, en la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Barrio Getsemaní calle 24 N° 8A - 344, igualmente se le informa a los Asociados en general la realización de esta Asamblea.

ARTÍCULO 2. Previa a la realización de la Asamblea General de Delegados y al momento de su convocatoria, la Administración de la Cooperativa, elaborará las listas de Delegados Hábiles e Inhábiles, las cuales serán verificadas por la Junta de Vigilancia. Las listas de Delegados inhábiles se fijarán por lo menos 10 (diez) días con antelación a la fecha de la realización de la Asamblea, en las carteleras de la Oficina Principal, en cada una de las Agencias, Oficinas de atención al Asociado y en la Página Web de la Cooperativa, igualmente el texto del aviso en el cual se informa a los Asociados de la realización de la XXX Asamblea General de Delegados. Los Delegados Inhábiles podrán recurrir ante la Junta de Vigilancia para reclamar sus derechos de habilidad hasta el día antes de la realización de la Asamblea.

ARTICULO 3. La asistencia de la mitad de los Delegados convocados constituirá el quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTÍCULO 4. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria de la Asamblea no se hubiere integrado el quórum reglamentario, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un mínimo de Delegados no inferior al diez (10 %) por ciento del total de los Delegados Hábiles. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los Delegados, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 5. Las decisiones de la XXX Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los Delegados asistentes.


ARTÍCULO 6. Solo tendrán derecho a participar con voz y voto en esta Asamblea los Delegados Hábiles.

ARTÍCULO 7. Serán Delegados Hábiles, quienes estén inscritos en el Registro Social y se encuentren al día con sus obligaciones por concepto de Aportes Sociales y de servicios de COOACEDED y que no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de los derechos. (Estatuto artículo 48)

PARÁGRAFO. Puede participar en la XXX Asamblea General Ordinaria, el Delegado que se ponga al corriente con sus obligaciones hasta el día anterior a la fecha de la realización de ésta y no estar incurso en el resto de las inhabilidades señaladas en el presente artículo.

ARTÍCULO 8. Si un Delegado por fuerza mayor no pudiese asistir a la Asamblea deberá notificarlo por escrito ante la Junta de Vigilancia con una antelación no

COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 083
		FECHA	17. 01.2025
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	3 de 6

inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea, en cuyo caso será convocado el Delegado que sigue en el orden de inscripción en la lista o plancha en la cual fue elegido dicho Delegado aplicando el sistema de cooptación.

ARTÍCULO 9. En la XXX Asamblea General Ordinaria se elegirá la Revisoría Fiscal con su respectivo Suplente y le asignará su remuneración.


ARTÍCULO 10. Todo aspirante a desempeñar el cargo de Revisoría Fiscal, debe inscribirse con el lleno de los requisitos establecidos por las Normas Legales Vigentes, el Estatuto, el Manual Electoral, la presente Resolución y no aparecer relacionado en las siguientes Listas Informativas, Vinculantes y/o Restrictivas de LA/FT: OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos), ONU (Organización de las Naciones Unidas) y UE (Unión Europea). En el evento de ser una Persona Políticamente Expuesta, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 830 de 2021 y demás normas conexas y concordantes. Además, debe diligenciar el Formato Oficial de Inscripción establecido para tal caso y entregar la siguiente documentación:

ASPIRANTES A REVISORÍA FISCAL

10.1. Personas Naturales.

- Acreditar Título profesional en contaduría pública.
- Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en Revisoría Fiscal y/o Auditoría.
- Hoja de vida del Aspirante. (Principal y Suplente).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Principal y Suplente).
- Propuesta de trabajo con asignación económica.
- Una foto de 3x4 de frente del principal. (fondo azul).
- Certificado expedido por la Junta de Vigilancia que conste que no es Asociado de la Cooperativa. (Principal y Suplente).
- Manifestación escrita de no encontrarse incurso en las circunstancias de que trata el artículo 80, inciso cuarto del Estatuto vigente de COOACEDED.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 60 días.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa del aspirante (Principal y Suplente), en donde conste que no aparece reportado en las listas señaladas en el artículo anterior de la presente resolución.
- Acreditar conocimientos en Administración de Riesgos mediante la siguiente documentación: Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y los módulos Sistema ALA/CFT/CFP (Anti Lavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Título V (Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), numerales 3.2.5. y 3.2.5.1. (Principal y Suplente).

COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 083
		FECHA	17. 01.2025
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	4 de 6

10.2. Para Personas Jurídicas:

- Certificado vigente de Existencia y Representación Legal de la Sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Hoja de Vida del Representante Legal de la Sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Representante Legal de la Sociedad.
- Propuesta de trabajo con la asignación económica.
- Certificado de la Junta de Vigilancia que conste que la entidad no es asociada de la Cooperativa ni sus Socios y /o Asociados.
- Certificado expedido por el Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa que el aspirante (Principal y Suplente), en donde conste que no tiene reporte negativo en las listas señaladas en el artículo anterior de la presente Resolución.
- Acreditar conocimientos en Administración de Riesgos mediante la siguiente documentación: Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y los módulos Sistema ALA/CFT/CFP (Anti Lavado de Activos/Contra el Financiamiento del Terrorismo/Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Título V (Instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), numerales 3.2.5. y 3.2.5.1. (Principal y Suplente).


PARÁGRAFO 1. Estos requisitos serán certificados por la Junta de Vigilancia al momento de la inscripción, previa solicitud del interesado, excepto el correspondiente al Oficial de Cumplimiento.

ARTÍCULO 11. Las consideraciones sobre el voto electoral, reclamaciones, serán según lo establecido en el MANUAL ELECTORAL DE COOACEDED del 16 de diciembre de 2023 y la presente Resolución según el siguiente calendario:

- Inscripción de la Plancha o Lista: Del **17 de febrero al 13 de marzo, de 2025**, en el Horario de 8:00 A. M. a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 P. M. en la Oficina Principal, ante la Asistente de Gerencia.
- Cambio o modificación de las Listas o Planchas: El día **14 de marzo de 2025**, en el horario de 8:00 A. M. a 12 M y de 1:00 a 5:00 P. M. en la Oficina Principal, ante la Asistente de Gerencia. Podrá ser motivo de modificación según lo establecido en la Resolución 075 del 16 de diciembre de 2022.
- **Sorteo** previo para determinar el número que les corresponde a los candidatos en el Tarjetón o Tarjeta Electoral: El día **15 de marzo de 2025** en forma personal o virtual en el Salón de Conferencias de la Cooperativa, Elizabeth Fortich de Tarón, Oficina de Cartagena de Indias, D. T. y C., a las 10:00 AM.

PARÁGRAFO: Toda persona Natural o Jurídica que aspire a Revisor Fiscal, se inscribirá en forma de Lista o Plancha y su inscripción la puede hacer en forma personal o virtual, igualmente la modificación si es del caso, con el diligenciamiento del Formato Oficial establecido para tal fin y enviándolo al correo electrónico sgerencia@cooaceded.coop.

COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 083
		FECHA	17. 01.2025
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	5 de 6

ARTÍCULO 12. La lista o plancha para aspirante a Revisor Fiscal se inscribirá con su respectivo Suplente Personal.

ARTICULO 13: Para la elección del Revisor Fiscal, se utilizará la URNA VIRTUAL como mecanismo electoral. En caso de que no se pudiera utilizar dicha URNA se reemplazará por el Tarjetón o Tarjeta Electoral en físico, el cual será entregado a cada uno de los Delegados. Al igual que en el tarjetón virtual, en el tarjetón físico se mostrará la foto, el nombre y número correspondiente a los candidatos, más la opción Voto en Blanco. Para votar el Delegado debe seleccionar la opción de su preferencia y una vez lo haga será registrado como voto valido en el sistema de información, lo que imposibilitará una doble votación.


PARAGRAFO: En caso de utilizar el Tarjetón o Tarjeta Electoral, el Delegado tiene derecho a uno solo el cual se considera VOTO UNICO e intransferible.

ARTICULO 14. El período del Revisor Fiscal a elegir en la presente Asamblea es el establecido en el Artículo 80 del Estatuto Vigente de nuestra Cooperativa, UN (1) año.

ARTÍCULO 15. En la XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOACEDED, se propone desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
2. HIMNO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
3. HIMNO DE COOACEDED.
4. MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASOCIADOS FALLECIDOS.
5. INSTALACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
6. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
7. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
8. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA XXX ASAMBLEA.
9. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXX ASAMBLEA:
 - 9.1. Presidente
 - 9.2. Vicepresidente
10. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - 10.1. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL.
 - 10.1.1. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA.
 - 10.1.2. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.
 - 10.1. 3. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.
13. PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A:
 - 13.1. REVISOR FISCAL Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.
14. ELECCIÓN DE:
 - 14.1. REVISOR FISCAL Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.
15. ESCRUTINIOS.
16. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED

	RESOLUCION DE CONVOCATORIA A LA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION - COOACEDED	CÓDIGO	R: 083
		FECHA	17. 01.2025
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	6 de 6

17. HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

18. CLAUSURA.

ARTICULO 16. Los proyectos que a bien tengan los Delegados presentar en la XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados deben estar debidamente sustentados y deben ser enviados al correo electrónico de la secretaria del Consejo de Administración secretariaconsejo@cooaceded.coop hasta las 12:00 M del día **15 del mes de marzo del 2025**. Las proposiciones deben ser presentadas en la Asamblea en el punto correspondiente, según el Formato anexo al Informe de Gestión, el cual le será enviado al correo cada uno de los Delegados hábiles.

ARTÍCULO 17. La presente Resolución se fijará en las carteleras oficiales de la Cooperativa en la Sede Administrativa, en las Agencias y en las Oficinas de COOACEDED. Se enviará a los Delegados a través de su correo electrónico y se publicará además a través de la página WEB de la Cooperativa (WWW.COOACEDED.COOP), igualmente el aviso de información sobre la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 18. Realizada la Asamblea General Ordinaria de Delegados y pasado el control de legalidad ante los organismos de control gubernamentales, la Dirección y Administración de la Cooperativa utilizará los mecanismos (Página WEB, redes sociales de COOACEDED, plegables, carteleras) para divulgar entre los Asociados las determinaciones tomadas o aprobadas en la Asamblea.

ARTÍCULO 19. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Aprobada en reunión de Consejo de Administración No. 198 del día 18 del mes de enero de 2025, como consta en el Acta N° 197 de la misma fecha.

Dada en Cartagena de Indias, a los 17 días del mes de enero de 2025.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

REYNALDO A. CASTILLO ROMERO
Presidente (Firmado)

CARMEN I. CASTELLAR DE MARRUGO
Secretaria (Firmado)